

Finaliza la negociación del nuevo Acuerdo de Policía Municipal de Madrid

En la noche del 23 de junio, coincidiendo con la festividad del patrón, San Juan, ha culminado la negociación del nuevo Acuerdo de Policía Municipal de Madrid. Tras una ardua negociación, la Administración ha cerrado la misma pidiendo pronunciamiento de las organizaciones sindicales representativas, por lo que hemos quedado a la espera del texto final para someterlo a la votación de los agentes. Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL y PLA, os resumimos las mejoras más destacables, negociadas respecto del Acuerdo en vigor y aprovechamos para Acompañamos esta información con algunas imágenes del acto de conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, patrón de la Policía Municipal, en el que hemos estado apoyando a los miembros integrantes del Cuerpo, a través de nuestra representación institucional:

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y PLA, os resumimos las mejoras más destacables, negociadas respecto del Acuerdo en vigor y aprovechamos para Acompañamos esta información con algunas imágenes del acto de conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, patrón de la Policía Municipal, en el que hemos estado apoyando a los miembros integrantes del Cuerpo, a través de nuestra representación institucional:



EN CUANTO A LO ECONÓMICO, PARA AGENTES DE POLICÍA:

- 300€/paga de subida lineal al Complemento Específico. 225 (01/08/2026) + 75 (01/01/2028).
- 3.500€ de DPO para el tramo central del 100% de asistencia con efectos económicos retroactivos a fecha 01/01/2026.
- 6% de subida en la venta de las jornadas ordinarias.
- Se abre un nuevo paquete de venta de jornadas ordinarias, ahora se podrán vender 5, 10 o 16 días.
- 50% de subida en la venta de las jornadas en fin de semana.
- 60% en las de grandes eventos.
- Subida de un 9% en la hora extra diurna. Un 20,5% en la hora extra de sábado. Y un 5,6% en la de Domingo o Festivo.
- Doble compensación, a cobrar y a disfrutar, para la horas extraordinarias de prolongación de jornadas en eventos programados.
- La media dieta se abonará siempre al sobrepasar en 2 horas la jornada.
- La hora de traslado para realización de servicios extraordinarios fuera de la unidad de origen se pagará siempre.

- Se reconoce una compensación de 1 hora a librar o cobrar por ejercer la jefatura de turno o de categoría superior.

EN CUANTO A LAS CONDICIONES LABORALES:

- Vigencia del acuerdo sea hasta 31 de Diciembre de 2029.
- Se controlarán las rotaciones debidas en la asignación de la flexibilidad mediante un contador creado al efecto.
- La flexibilidad se comunicará con 72 o 24 horas de antelación, siendo informado el afectado de los motivos que justifican su aplicación y no podrá aplicarse al solape.
- El turno de noche uno pasa a tener que realizar obligado 6 festivos en vez de 7, como el resto de turnos.
- Se generarán dos horas libres válidas para la DPO, que se acumularán en el contador de horas acumulada, por cada uno de los 6 festivos trabajados.
- El día de realización del TAF será un permiso retribuido válido para la DPO siempre que se haya superado. En el caso de que coincida con descanso semanal se dará un día alternativo de libranza.
- Para el turno de noche, los domingos previos a la realización de un curso en el CIFSE serán calendarizados a librar por descanso semanal.
- Las horas de contador caducan a los 4 años integrando el acuerdo de COMISE.
- Los días por sentencia procedentes de años anteriores computarán SÍ DPO.
- Los cursos realizados en turno de noche computarán en su turno a efectos de la DPO hasta 5 días de duración inclusive.
- Los cambios entre componentes no se verán afectados por su anexión a vacaciones más allá del límite de 14 días de libranza no vacacional consecutivos.